



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000076

Callao, 31 MAR. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 73 inciso 6.2, establece que las municipalidades en materia de servicios sociales locales, tienen entre sus funciones específicas el administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Carta S/N (recibida con Correspondencia N° 005719) de fecha 30 de marzo de 2009, un grupo de vecinos de la Unidad Vecinal Santa Marina Norte - Callao, solicita con carácter de urgencia la construcción de un cerco perimétrico (enrejado) en dicha zona, para obtener mayor protección y combatir la delincuencia y el pandillaje;

Que, mediante Memorando N° 731-2009-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 335-A-2009-MPC-GGDU-GO-OCU-JBM de la Gerencia de Obras, dependiente de dicha Gerencia General, el cual señala que de la inspección ocular efectuada se pudo constatar que la Urbanización Santa Marina Norte de la Provincia Constitucional del Callao, se encuentra rodeada por barrios donde pululan bandas organizadas que se dedican al robo a mano armada y han tomado a la referida urbanización como su centro de acción; asimismo, refiere que dicha urbanización tiene doce accesos peatonales y vehiculares a la vez que suman un total de 320 metros lineales aproximadamente y trece accesos peatonales que suman un total de 180 metros lineales aproximadamente, agregando que dichos accesos pueden ser controlados por: doce rejas con puertas para peatones y vehículos que suman 320 metros lineales de reja aproximadamente, tres rejas con puertas para peatones (ingreso a la Municipalidad y al barrio Centenario) que suman 55 metros lineales de reja aproximadamente, y diez rejas fijas sin puertas en los accesos peatonales que dan a la avenida República de Panamá que suman 125 metros lineales de reja aproximadamente; concluyendo que la longitud total de las rejas es de 500 metros lineales aproximadamente, por tanto, es de opinión que el enrejado de la Urbanización Santa Marina Norte de la Provincia Constitucional del Callao es viable;

Que, mediante Memorando N° 538-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que la solicitud de los recurrentes referida a la construcción del cerco perimétrico (enrejado), guarda relación con las actividades realizadas por la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, en tal sentido, es de opinión que lo solicitado es procedente al contar con la asignación presupuestaria para estos fines, el cual permite atender lo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 456-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 163-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que resulta competencia de nuestra Entidad Edil desarrollar gestión de obras públicas que implica también su mantenimiento y conservación; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la construcción del cerco perimétrico (enrejado) en la Urbanización Santa Marina Norte de la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la construcción del cerco perimétrico (enrejado) en la Urbanización Santa Marina Norte de la Provincia Constitucional del Callao, el cual comprende doce rejas con acceso peatonal y vehicular que suman trescientos veinte metros lineales de reja, tres rejas de acceso peatonal (ingreso a la Municipalidad y al barrio Centenario) que suman cincuenta y cinco metros lineales de reja y diez rejas fijas sin puertas en los accesos peatonales que dan a la avenida República de Panamá que suman ciento veinticinco metros lineales de reja, lo que hace un total de quinientos metros lineales, con la finalidad de brindar mayor seguridad a la población de dicha urbanización.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las acciones en materia de presupuesto que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012